

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	18

CONCURSO DE MÉRTIOS ABIERTO CMA-DEO-SGI-013-2025

OBJETO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO 4313 SECTOR SAN JOSE YE DE ARJONA Y TRAMO 43CS02 SECTOR YE DE ARJONA CUATROVIENTOS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR”

Fecha y hora de inicio: 5 de agosto de 2025, 11:17 A.M.
Fecha y hora de suspensión 5 de agosto de 2025, 1:18 P.M
Fecha y hora de reanudación: 21 de agosto de 2025, 11:12 A.M
Fecha y hora de culminación: 21 de agosto de 2025, 11:53 A.M

ACTA

El día 5 de agosto de 2025, siendo las 11:00 a.m., a través de la plataforma Microsoft Teams, se encuentran reunidos la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el moderador de la audiencia, el Comité Evaluador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SGI-013-2025** cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO 4313 SECTOR SAN JOSE YE DE ARJONA Y TRAMO 43CS02 SECTOR YE DE ARJONA CUATROVIENTOS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR”**

Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta de observaciones de fecha 4 de agosto de 2025 en la Plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta de observaciones de fecha 4 de agosto de 2025 en la Plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Establecimiento del orden de elegibilidad.
8. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
9. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.
10. Recomendación del comité evaluador.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se da por instalada la audiencia por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador y los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II posteriores a la publicación del documento de respuesta que se publicará en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, por el término máximo de hasta cinco (5) minutos y en el orden que le asigne la plataforma Teams para tal fin.

En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.

Derecho de Réplica: Se le concederá el uso de la palabra a los oferentes cuya oferta hubiera sido objeto directo de una observación por parte de los demás proponentes, por un término de hasta cinco (5) minutos. Se aclara que esta intervención procede únicamente para dar respuesta a las observaciones que los demás proponentes realicen sobre su propuesta. Por lo tanto, en el evento en que, en ejercicio del derecho de réplica, el proponente se refiera a asuntos no relacionados con la observación presentada con respecto a su oferta, el moderador de la audiencia le reconvendrá en tal sentido y podrá, en todo caso, interrumpirlo en el uso de la palabra.

Finalmente, y en concordancia a lo señalado anteriormente, se aclara que el pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

2. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	18

➤ PROPONENTE No. 87 PAEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

El día (4/08/2025 5:39:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) el proponente **GRUPO IRT** allego el **CO1.MSG.8273095** a través del módulo de informes, presentando la siguiente observación:

GRUPO IRT

Por lo anterior, y en aras de garantizar la transparencia, objetividad y rigurosidad del proceso de selección, solicitamos que se proceda con el descarte del Proponente No. 87, conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones. Esta situación puede corroborarse en la captura del RUP que se adjunta como soporte.

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS

Calle 25G No. 79B – 90, Centro Empresarial Central Point

Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DEO-SGI-013-2025. Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO 4313 SECTOR SAN JOSE YE DE ARJONA Y TRAMO 43CS02 SECTOR YE DE ARJONA CUATROVIENTOS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR"

Asunto: Solicitud de descarte del Proponente No. 87 – Proceso de Contratación de la referencia.

GRUPO IRT, en calidad de participante en el proceso de contratación referenciado, se permite solicitar formalmente el descarte del Proponente No. 87 – PAEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., con base en las siguientes consideraciones:

Tras la revisión de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, así como de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), se evidencia que el mencionado proponente no cumple con los requisitos de Capacidad Organizacional establecidos en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones y en la matriz 2 del proceso.

De acuerdo con lo estipulado en dicha matriz, los indicadores exigidos para acreditar la condición de Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, son los siguientes:

Indicador	Valor conncorado	Valor conncorado
	Rango 1	Rango 2
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥ 2
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,01	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Fuente: Tomado de Matriz 2 Proceso de Contratación CMA-DEO-SGI-013-2025.

Específicamente, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA) reportados por el proponente se encuentran por debajo de los valores mínimos exigidos en el proceso, lo que lo inhabilita para cumplir con el requisito de Capacidad Organizacional.

GRUPO IRT

QUE EN RELACION A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	1	51.188.251.698,00
ACTIVO TOTAL	1	51.311.851.698,00
PASIVO CORRIENTE	1	3227.420.599,00
PASIVO TOTAL	1	3290.367.632,00
PATRIMONIO	1	51.021.483.979,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	1	59.795.197,00
GASTO DE INTERESES	1	5153.250,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	1	5,22
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	1	6,22
RACIÓN DE COBERTURA DE INTERESES	1	61,91

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CAGAHARE.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	1	1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	1	1

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CAGAHARE.

Fuente: Tomado de RUP Páez Ingeniería y Construcción S.A.S.

➤ PROPONENTE No. 73: INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS

Mediante mensaje **CO1.MSG.8273794** del (4/08/2025 7:04:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) presentado a través de la Plataforma SECOP II el proponente allega observación en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN INTERESADO:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-DEO-SGI-013-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO 4313 SECTOR SAN JOSE YE DE ARJON

De: INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS

Usuario: NATALIA AMADOR BAQUIRO

Fecha: 14 horas de tiempo transcurrido (4/08/2025 7:04:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1 MSG.8273794

Tipo de mensaje: Observación a Informe

Asunto: OBSERVACION AL CALCULO DEL PUNTAJE POR EXPERIENCIA

Texto de mensaje

Buenas tardes

Validando los promedios publicados con el último informe, solicito se valide el valor de la media aritmética baja×2, que la entidad calcula en 632.54 per o en realidad es 922.61.

Cabe recordar que de acuerdo con las formulas descritas en los documentos base, el promedio aritmético baja nunca puede ser menor que el promed io aritmético de la alta. Por favor validar

➤ PROPONENTE No. 74: CONSORCIO HUPK VIAL CESAR

Mediante mensaje **CO1.MSG.8275267** del (5/08/2025 9:06:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) presentado a través de la Plataforma SECOP II el proponente allega observación en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN INTERESADO:

OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN N°2

Proceso de Contratación N° CMA-DEO-SGI-013-2025

CONSORCIO HUPK VIAL CESAR

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DEO-SGI-013-2025

Objeto:

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO 4313 SECTOR SAN JOSE YE DE ARJONA Y TRAMO 43CS02 SECTOR YE DE ARJONA CUATROVIENTOS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR

Cordial saludo,

En calidad de proponente del proceso de contratación en referencia, nos permitimos presentar formalmente la siguiente observación al informe de evaluación publicado por esa entidad:

Luego de revisar el informe de evaluación, al revisar la matriz de evaluación, se verificó que la entidad no tuvo en cuenta el contrato aportado por el participante **CONSULTORIA TÉCNICA DE OBRAS** para el cálculo de la ponderación del promedio de experiencia del Consorcio.

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad contratante que se aclare esta situación, indicando si existe alguna observación, requisito no cumplido o aspecto que haya impedido la asignación del promedio. En caso de haberse presentado alguna causal de no cumplimiento que no esté debidamente explicitada en el informe, requerimos se nos informe con el fin de ejercer nuestro derecho a la subsanación, realizar los ajustes necesarios o presentar las aclaraciones correspondientes.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a una pronta respuesta.

Atentamente,



KEYVEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO

C.C. No. 1.045.680.516 de Barranquilla

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUPK VIAL CESAR

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	18

CUARTO. USO DE LA PALABRA A PROPONENTES Y VEEDORES.

➤ **PROPONENTE No. 62 CONSTRUCOLING SAS.**

El señor Carlos Mario Pacheco en su calidad de representante legal del proponente, señala que en un documento previo al informe preliminar se le requirió y presentó su respuesta dentro del término de traslado del informe preliminar en aplicación del numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES que indica:

“En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación”.

Siendo las 1:18 pm se procede a la suspensión de la audiencia para dar respuesta a las observaciones presentadas.

QUINTO. LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA DE OBSERVACIONES DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2025 Y EN EL TRANCURSO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Siendo las 11:12 am del día 21 de agosto de 2025 se procede a la reanudación de la audiencia para dar respuesta a las observaciones presentadas.

➤ **PROPONENTE No. 73: INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS**

INVÍAS RESPONDE:

En atención a la observación presentada respecto del cálculo del método aleatorio de la Media Aritmética Baja, la Entidad realizó la revisión y el análisis correspondiente sobre la fórmula aplicada en la matriz del presente proceso de selección.

Como resultado de dicha verificación, se efectuaron los ajustes pertinentes conforme al procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones. En tal sentido, la observación se considera procedente.

➤ **PROPONENTE No. 74: CONSORCIO HUPK VIAL CESAR**

INVÍAS RESPONDE:

Respecto de la observación presentada por el proponente, en la cual señala que la Entidad no tuvo en cuenta en la matriz de evaluación técnica un contrato aportado por el integrante **CONSULTORÍA TÉCNICA DE OBRAS** para el cálculo de la ponderación del promedio de experiencia del Consorcio, el Comité Evaluador se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la oferta allegada por el proponente, se verificó que en la carpeta denominada **“3. EXPERIENCIA.zip”** se encuentran los siguientes archivos:

Nombre	Tipo
 4. CERT - CONSORCIO INTERVIAL ATLANTICO (1).pdf	Microsoft Edge PDF Docu...
 5. CONSORCIO INTERVIAL MORROA.pdf	Microsoft Edge PDF Docu...
 Formato 3- Experiencia .xlsx	Hoja de cálculo de Micros...
 Formato 3- Experiencia.pdf	Microsoft Edge PDF Docu...

Fuente: Propuesta del PROPONENTE No. 74: CONSORCIO HUPK VIAL CESAR

Ahora bien, al revisar el Formato 3 – Experiencia, tanto en formato PDF como en formato Excel, se evidencian únicamente dos (2) contratos relacionados por el integrante **HUPERNIKAO INGENIERÍA S.A.S.**, tal como se muestra a continuación:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
	ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD		VERSIÓN	1		
	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025		PÁGINA	5	DE	18

Formato 3- Experiencia.pdf

C:\Users\aperezm\AppData\Local\Temp\4a136dcf-32cc-432e-8fdf-2d5c6b968654_3.%20EXPERIENCIA.zip.3.%20EXPERIENCIA\Formato%203-%20Experiencia...

1 de 1

Formato 3- Experiencia - Documento tipo de intervención de obra pública de infraestructura de transporte

Versión: 3

Formato 3- EXPERIENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CMA-DEO-SGI-013-2025

No. de orden	Número consecutivo del soporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)	Experiencia requerida para la actividad principal (que cumple con este contrato (general y/o específica))	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación (dd-mm-año)	Fecha de terminación (dd-mm-año)	Valor total del contrato en US\$		TSM aplicada en conversión de moneda extranjera	Valor total del contrato en US\$ actualizado por el porcentaje de participación	
				No.	Objeto	LC-OT	%				Valor total reportado en el RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)	Valor total del contrato en US\$ de conformidad con el porcentaje de experiencia acumulada en las obras de la experiencia reportada (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)			
1	5	GENERAL Y/O ESPECÍFICA	MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE	MM-CMA-001-2015	INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL CIE VIAL MONTEBOS DE MARIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE MORROA CON EL MUNICIPIO DE COLOSÓ DEL K+0+000 HASTA EL K+2+000 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, FUERZA ETRAPU.	81 10 15 00 - 81 10 22 00	C	50%	HUPERNIKAO INGENIERIA SAS	30/01/2015	4242019	871.65	NA	NA	479.96
2	4	GENERAL Y/O ESPECÍFICA	DEPARTAMENTO DE COLOMBIA (NACIONAL)	0100/2015/000133	Intervención Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para las Obras: 1. Recuperación de la Banca en los Corredores Viales Y de Guaimaral, Tabaco, El Valle, Pápi, desde el K+0+000 hasta el K+2+250 y Juan de Acosta - Silbarco en el K+0+000 y el K+2+250. 2. Mejoramiento y Reconstrucción del Corredor Vial de Proleta - Y de Guaimaral del K+0+750 al K+0+885 Departamento del Meta.	81 10 15 00 - 81 10 22 00	C	20%	HUPERNIKAO INGENIERIA SAS	17/02/2015	12302016	1663.86	NA	NA	332.81

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar el modo modal del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerarse lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Fuente: Propuesta del PROPONENTE No. 74: CONSORCIO HUPK VIAL CESAR

Formato 3- Experiencia															
Formato 3- Experiencia - Documento tipo de intervención de obra pública de infraestructura de transporte - Versión: 3															
Formato 3- EXPERIENCIA INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS CMA-DEO-SGI-013-2025															
No. de orden	Número consecutivo del soporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)	Experiencia requerida para la actividad principal (que cumple con este contrato (general y/o específica))	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución	Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación (dd-mm-año)	Fecha de Terminación (dd-mm-año)	Valor total del contrato en \$MMLV		TSM aplicada en conversión de moneda extranjera	Valor total del contrato en \$MMLV afectado por el porcentaje de participación		
				No.	Objeto					Valor total reportado en el RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)	Valor total del contrato en \$MMLV				
1	5	GENERAL Y/O ESPECÍFICA	MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE	MM-CMA-001-2015	INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL CIE VIAL MONTEBOS DE MARIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE MORROA CON EL MUNICIPIO DE COLOSÓ DEL K+0+000 HASTA EL K+2+000 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, FUERZA ETRAPU.	81 10 15 00 - 81 10 22 00	C	50%	HUPERNIKAO INGENIERIA SAS	30/01/2015	24/04/2019	871.65	NA	NA	479.96
2	4	GENERAL Y/O ESPECÍFICA	DEPARTAMENTO DE COLOMBIA (NACIONAL)	0100/2015/000133	Intervención Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para las Obras: 1. Recuperación de la Banca en los Corredores Viales Y de Guaimaral, Tabaco, El Valle, Pápi, desde el K+0+000 hasta el K+2+250 y Juan de Acosta - Silbarco en el K+0+000 y el K+2+250. 2. Mejoramiento y Reconstrucción del Corredor Vial de Proleta - Y de Guaimaral del K+0+750 al K+0+885 Departamento del Meta.	81 10 15 00 - 81 10 22 00	C	20%	HUPERNIKAO INGENIERIA SAS	16/01/2015	38/12/2015	1663.86	NA	NA	332.81
LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.															
Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la acción social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.															

Fuente: Propuesta del PROPONENTE No. 74: CONSORCIO HUPK VIAL CESAR

Como se puede constatar, el ofrecimiento del proponente corresponde exclusivamente a dos (2) contratos aportados por el integrante **HUPERNIKAO INGENIERÍA S.A.S.** Adicionalmente, en la carpeta “3. EXPERIENCIA” se adjuntaron únicamente los soportes correspondientes a los contratos identificados con los consecutivos 4 y 5, los cuales fueron objeto de verificación por parte del Comité Evaluador en el informe preliminar.

Así las cosas, el integrante **CONSULTORÍA TÉCNICA DE OBRAS** no aportó ningún contrato, ya que no se encuentra relacionado en el Formato 3 – Experiencia, ni se adjuntaron soportes que lo acrediten.

En consecuencia, la observación se considera **NO PROCEDENTE** y se mantiene la calificación otorgada en el informe final de evaluación.

➤ **PROPONENTE No. 109: INGENIUS SOLUTIONS S.A.S**

Contrato de orden 1 con número RO-61-1997
(Suscrito con INVIAS)

Contrato de orden 2 con número RO-47-1998
(Suscrito con INVIAS)

El **PROPONENTE No. 109: INGENIUS SOLUTIONS S.A.S.**, dentro de su oferta, allegó los contratos identificados con los números RO-61-1997 y RO-47-1998, suscritos con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

En el informe de evaluación inicial, el comité evaluador advirtió que, con base en los documentos allegados en la propuesta, no era claro establecer el tipo de pavimento. No obstante, y tal como consta en el informe final de evaluación, dentro del término establecido por la Entidad para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, el proponente no allegó documentos adicionales ni presentó aclaraciones respecto de los contratos de orden 1 y 2.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	DE	18

Ahora bien, en ejercicio de la potestad verificadora de la Entidad y considerando que los contratos fueron suscritos con esta misma Entidad, el comité evaluador adelantó las acciones necesarias para verificar la información correspondiente, incluyendo la revisión documental y consultas internas. Como resultado de dicho procedimiento, se destaca que hasta el día 04 de agosto de 2025 fue expedida certificación por parte del Director de la Territorial Ocaña, mediante la cual se logró verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones, respecto de los contratos de orden 1 y 2.

Por lo anterior, los contratos de orden 1 y 2 **SE TIENEN EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN**, toda vez que CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, la calificación técnica del proponente es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. Asimismo, aportó el contrato con el cual acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA la cual establece que *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.”*

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 87 PAEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

INVIAS RESPONDE:

El proponente **GRUPO IRT** observa al proponente **PAEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**. Teniendo en cuenta la observación y una vez revisada la matriz financiera se evidenció que se tuvo un error involuntario en el resumen de la misma, y tal como se observa en la matriz y en el RUP del proponente PAEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, se evidencia que la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y la RENTABILIDAD DEL ACTIVO están en 0, por lo tanto no cumplen con lo establecido en cuanto a los requisitos de Capacidad Organizacional establecidos en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones y en la matriz 2 del proceso.

1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o

Por lo tanto, la calificación del proponente **PAEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** pasa de **HÁBIL** a **NO HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 48 HR INGENIERÍA SAS**

INVIAS RESPONDE:

Una vez revisada se evidencia, que el día (29/07/2025 4:45:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) el proponente **HR INGENIERÍA SAS** allego el **CO1.MSG.8243718** a través del módulo de informes, presentando la siguiente información:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	7	DE	18

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 3	
Código	COE-ICRP-FRM-66
Versión No.	3
Página	1 de 1

CMA-DEO-SGI-013-2025

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Cl. 25 g No. 73b - 90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **CMA-DEO-SGI-013-2025**

Objeto: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO 4313 SECTOR SAN JOSE YE DE ARJONA Y TRAMO 43CS02 SECTOR YE DE ARJONA CUATROVIENTOS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR".

Estimados señores,

Yo, **YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS** actuando en calidad de representante legal de **HR INGENIERIA SAS**, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

- Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
- De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requiendo, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente **HR INGENIERIA SAS**
Nombre del representante legal **YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS**
C. C.79.797.938 de Bogotá D.C.
Matrícula profesional 25202-092706
Dirección de correo Carrera 68 i No 35 A – 36 Sur
Correo electrónico licitaciones.hr@gmail.com
Teléfono 601-6295368
Ciudad Bogotá D.C.

YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL DE **HR INGENIERIA SAS**

Se evidencia que el proponente **ALLEGÓ EL FORMATO No.8 – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** en forma clara, completa, correcta, legible y firmada por el Representante Legal del consorcio.

Por lo anterior, el proponente **CUMPLE** con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo numeral **3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)** por lo tanto obtiene calificación de **CUMPLE**, ya que se subsanaron las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

➤ **PROPONENTE No. 34 UNIÓN TEMPORAL INVIAS 013 - 25**

Se informa al proponente que por un error involuntario se registró su calificación de NO CUMPLE con la capacidad financiera y organizacional en el CUADRO RESUMEN, pero su calificación es de CUMPLE como se puede evidenciar el proponente subsanó a través de mensaje radicado en el módulo de mensajes **CO1.MSG.8251718** de fecha 30/07/2025 5:58:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
	Fecha expedición: 17/07/2025 - 15:05:06 Recibo No. S001960056, Valor 72000
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DgRBwjKf3G	
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES	
INFORMA :	
LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRIPTO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.	
***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****	
CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE:LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT:900956406-4 MATRICULA MERCANTIL:291630 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:31/03/2016 NÚMERO DEL PROPONENTE:4067 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:26/05/2022 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:29/04/2025 ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLES	

Por lo anterior, el proponente CUMPLE con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1** obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 113 ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	8	DE	18

Se informa al proponente que por un error involuntario se registró su calificación de NO CUMPLE con el formato 8 en el CUADRO RESUMEN, pero su calificación es de CUMPLE como se puede evidenciar en el Informe final.

➤ **PROPONENTE No. 113 ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS**

El día (30/07/2025 11:39:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) el proponente **ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS** allego el **CO1.MSG.8253207** a través del módulo de informes, presentando la siguiente información:



El proponente **DEBE ALLEGO EL FORMATO No.8 – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** en forma clara, completa, correcta, legible y firmada por el Representante Legal del consorcio.

Por lo anterior, el proponente **CUMPLE** con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo numeral

➤ **PROPONENTE No. 62 CONSTRUCOLING SAS.**

INVIAS RESPONDE:

Para el efecto debe dejarse constancia que los argumentos no son de recibo y la aportación de estos documentos es extemporánea por parte del proponente, como quiera que tanto el pliego de condiciones como el decreto 1600 de 2024 son claros al indicar el plazo dentro del cual debe de darse cumplimiento a esta obligación por parte de los proponentes, que no es otra que dentro de los tres (3) días siguientes al cierre del proceso, que es el límite para la presentación de ofertas, en tal virtud, se presentó el informe que da cuenta del cumplimiento de esta carga para los participantes de este concurso (CO1.MSG.8164462 del 14 de julio de 2025) en el cual además, 1. Se les requiere expresamente para el cumplimiento de dicha obligación de suministrar información; 2. Se les otorga un término perentorio para cumplir con dicho deber; 3. Se informa de manera expresa de las consecuencias del incumplimiento de dicha carga dentro del término previsto.

3. REQUERIMIENTO No 1.6 DOCUMENTO BASE

Conforme a lo indicado en el inciso segundo (2do) del numeral 1.6 del pliego de condiciones, en concordancia con el literal "F" del numeral 3.2 de dicho documento, se requiere a los proponentes Nos. 2, 4 al 16, personas jurídicas oferentes y/o proponentes plurales, para que procedan a informar de manera inmediata y a mas tardar el 18 de junio de 2025, *"la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación"* haciendo uso del formato denominado *"Formato Información participación de sociedades controlantes y controladas.docx"* que hace parte de los documentos del proceso.

Se advierte a los proponentes que, en caso de no atender el requerimiento aquí efectuado, o hacerlo de manera incompleta o deficiente, dará lugar a la aplicación al literal "d" del numeral 1.15 del pliego de condiciones que expresa:

"1.15. CAUSALES DE RECHAZO
Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes
(...)
D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones."

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	9	DE	18

Y es que es particularmente importante puntualizar que, no puede ser otro el escenario y el plazo para cumplir con el requisito de pronunciarse sobre la lista de oferentes con posterioridad al cierre, porque permitir su acreditación por fuera de los dos términos otorgados (**a. 3 días posterior al cierre y; b. del 14 al 17 de julio de 2025 según informe CO1.MSG.8164462**) iría en abierta contravía del objeto del decreto 1600 de 2024, pues impediría la valoración objetiva de los riesgos asociados con la libre competencia y la pluralidad de ofertas, retardando o haciendo ineficaz o superflua la participación, acompañamiento y denuncia, *ante/junto a* las autoridades competentes. En tal virtud, no es de recibo la acreditación del requisito de que trata el literal “a” del artículo 2.1.4.3.2.1 del decreto 1600 de 2024, en concordancia con el literal “F” del numeral 3.2 “CAPACIDAD JURIDICA” del Pliego de Condiciones, y la calificación jurídica se mantiene.

El proponente otorga respuesta extemporánea al requerimiento mediante mensaje radicado CO1.MSG.8250685 de fecha 30/07/2025 4:06:42 PM.

Así las cosas, existen en la observación del proponente varias inexactitudes que es pertinente resaltar para evitar caer en silogismos inválidos. Cuando el proponente afirma que “el término de traslado es el que concede el informe preliminar” se aclara que este primer informe de situaciones de control está claramente previsto en el literal “F” del numeral 3.2 del pliego de condiciones en concordancia con el cronograma del proceso:

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

Código: CCE-EICP-GI-01

Versión: 8

17

DOCUMENTO BASE

LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)

Código:	CCE-EICP-GI-01	Página:	18 de 70
Versión No.:	8		

F.

Las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales que se presenten como proponentes en el proceso de selección, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, conforme lo establece el literal a) del Artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	10	DE	18

Fecha de cierre	8 de julio de 2025 a las 4:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/ce/login.aspx	Fecha definida por la entidad.
Informe de presentación de ofertas	8 de julio de 2025 a las 4:01 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/ce/login.aspx	Fecha definida por la entidad.
Plazo máximo para acreditar situación de control	11 de julio de 2025	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/ce/login.aspx	Decreto 1600 de 2024
Publicación verificación del cumplimiento de la acreditación de situación de control	14 de julio de 2025	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/ce/login.aspx	Fecha definida por la entidad.
Evaluación de las ofertas	Del 9 al 24 de julio de 2025	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/ce/login.aspx	Fecha definida por la entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	25 de julio de 2025	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/ce/login.aspx	Fecha definida por la entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	28 al 30 de julio de 2025	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/ce/login.aspx	Fecha definida por la entidad.
Publicación del informe final de evaluación	1 de agosto de 2025	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/ce/login.aspx	Fecha definida por la entidad.

El contenido del informe publicado el día 14 de julio de 2025 no es el de un informe preliminar o inicial, sin embargo y con fundamento en el numeral 1.6 del mismo, en este se realizó un requerimiento que es deber de los proponentes atender, y el cual fue ordenado por un decreto que en forma alguna va en contravía de la Ley 1882 de 2018, sino que por el contrario armoniza la legislación tal y como se ha descrito en esta respuesta.

Así mismo se aclara que conforme a la resolución 465 de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adoptó la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos del sector de infraestructura de transporte, dentro de las cuales introdujo entre algunas de sus modificaciones el literal “F” del numeral 3.2 del pliego de condiciones así:

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

Código	CCE-EICP-GI-11	Versión	5
--------	----------------	---------	---

DOCUMENTO BASE			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-GI-11	Página	23 de 78
Versión	5		
No.			

- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F. [En este espacio, la entidad podrá incluir otros documentos que sean obligatorios en la verificación de la capacidad jurídica de los proponentes, amparados en criterios normativos de tipo constitucional, legal o reglamentario]

Esta modificación entró a regir a partir del 03 de febrero de 2025 y como consecuencia de la misma, el decreto 1600 de 2024 que fue expedido el 27 de diciembre de 2024, fue incluido dentro de este literal en función de la orden contenida en el artículo 2.1.4.3.2.1, con lo cual se demuestra que lejos de ser arbitraria, la inclusión de este requerimiento esta precedida de un análisis normativo exhaustivo y de la aplicación de los principios de planeación y selección objetiva que permiten garantizar la transparencia en la selección de los proponentes y actuar dentro del margen del principio de legalidad contenido en la Constitución y en la ley.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	11	DE	18

Así las cosas y teniendo en cuenta que el proponente **NO** cumple con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO** en los términos del literal “d” del numeral 1.15 del pliego de condiciones.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES.

CUENTA	PROPUESTA No.	PROPONENTE	HANILIDAD DEL PROPONENTE
1	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S.	HÁBIL
2	2	JJAB S.A.S	RECHAZO
3	3	GRUPO FAO SAS	RECHAZO
4	4	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	HÁBIL
5	5	YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA	NO HÁBIL
6	6	CONSORCIO INTERCESAR 2025 (6)	HÁBIL
7	7	KONKON S.A.S	HÁBIL
8	8	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	HÁBIL
9	9	CONSORCIO DAR CESAR	HÁBIL
10	10	MONTENEGRO Y COMPAÑÍA S.A.S.	HÁBIL
11	11	JESAK SAS	HÁBIL
12	12	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL
13	13	CONSORCIO CYM CESAR	RECHAZO
14	14	CONSORCIO CESAR IESA	HÁBIL
15	15	MAVECA INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL
16	16	CONSORCIO INTER CESAR J&J	HÁBIL
17	17	INJERR S.A.S.	RECHAZO
18	18	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	HÁBIL
19	19	CONSORCIO NISA 2025	HÁBIL
20	20	CAYCO SAS	HÁBIL
21	21	CONSORCIO VIAS CESAR	RECHAZO
22	22	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA	HÁBIL
23	23	BB CONSULTORA SAS	HÁBIL
24	24	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	HÁBIL
25	25	CONSORCIO SAROLO CUATROVIENTOS 03	HÁBIL
26	26	DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S	RECHAZO
27	27	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	HÁBIL
28	28	INVELER CONSULTORIA S.A.S.	HÁBIL
29	29	PROYECTO SANABRIA SAS	NO HÁBIL
30	30	CONSORCIO RUTAS 4300	NO HÁBIL
31	31	CONSORCIO JULFE	RECHAZO
32	32	INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS	HÁBIL
33	33	CONSORCIO VIAL13 CESAR	HÁBIL
34	34	UNION TEMPORAL INVIAS 013-25	NO HÁBIL
35	35	CONSORCIO FENIX	HÁBIL
36	36	DBB INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL
37	37	CONSORCIO VICAN 2025	RECHAZO
38	38	ZAFRA INGENIERIA SAS	HÁBIL
39	39	CONSORCIO INTER TI 013	HÁBIL
40	40	CONSORCIO ARJONA CI	HÁBIL
41	41	COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S BIC	HÁBIL
42	42	SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S.	HÁBIL
43	43	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	HÁBIL
44	44	GRUPO CONTRUCTOR HM SAS	HÁBIL
45	45	CONSORCIO VIAL NRT	RECHAZO
46	46	LITORAL CONSULTING S.A.S	HÁBIL
47	47	CONSORCIO VIAL PROTEV 013-2025	NO HÁBIL
48	48	HR INGENIERIA SAS	HÁBIL

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025</p>	CÓDIGO		ACONTR-FR-43	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		12	DE 18

CUENTA	PROPUESTA No.	PROPONENTE	HANILIDAD DEL PROPONENTE
49	49	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.	HÁBIL
50	50	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL
51	51	CONSORCIO INTER VIALCE	HÁBIL
52	52	CGR SAS	HÁBIL
53	53	CB INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL
54	54	UNION TEMPORAL INTER B43 CESAR	HÁBIL
55	55	CONSORCIO SF 2023	HÁBIL
56	56	AVGR INGENIERIA SAS	HÁBIL
57	57	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL CESAR	HÁBIL
58	58	DISEÑOS VIAS Y PAVIMENTOS S.A.S.	HÁBIL
59	59	CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE VIAS S.A.S – CONSULVIAS S.A.S	HÁBIL
60	60	CONSORCIO CESAR AO	HÁBIL
61	61	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM SAS	NO HÁBIL
62	62	CONSTRUCOLING SAS	RECHAZO
63	63	EMPROCIV SAS	RECHAZO
64	64	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	HÁBIL
65	65	CONSORCIO INTERVENTORES ALCALA.	HÁBIL
66	66	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	HÁBIL
67	67	GEOTECNIA & CIMENTACIONES S.A.S.	HÁBIL
68	68	ALCIRA PÁEZ DURÁN	HÁBIL
69	69	HUMBERTO JAUREGUI & CIAS SAS	HÁBIL
70	70	CONSORCIO ACC	HÁBIL
71	71	CELQO SAS	HÁBIL
72	72	CONSORCIO INTERVENTORES AC	HÁBIL
73	73	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
74	74	CONSORCIO HUPK VIAL CESAR	HÁBIL
75	75	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	RECHAZO
76	76	UNIÓN TEMPORAL VIAS CESAR	HÁBIL
77	77	CONSORCIO TRO-013	HÁBIL
78	78	CONSORCIO 4C	NO HÁBIL
79	79	GRUPO IRT SAS	HÁBIL
80	80	CONSORCIO INTERPLANETA	HÁBIL
81	81	INGENIERIA DE CORDOBA - INGECOR S.A.S	HÁBIL
82	82	CONSORCIO SPL INGENIERÍA 24	HÁBIL
83	83	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	RECHAZO
84	84	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION – SAICON S.A.S	NO HÁBIL
85	85	CONSORCIO MG 013	HÁBIL
86	86	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	HÁBIL
87	87	PAEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NO HÁBIL
88	88	CONSORCIO ARJONA 2025	RECHAZO
89	89	COINZA ING SAS	HÁBIL
90	90	CONSORCIO HV VIAL CESAR	HÁBIL
91	91	INGENIERIA MASTER S.A.S.	RECHAZO
92	92	CONSORCIO CJP CESAR	HÁBIL
93	93	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.	HÁBIL
94	94	CONSORCIO INTERJONA JD	NO HÁBIL
95	95	DATUM X S.A.S	HÁBIL
96	96	CONSORCIO SOLUCIONES ABIMG	HÁBIL
97	97	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	HÁBIL
98	98	DINAM CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL
99	99	PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	13	DE	18

CUENTA	PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
100	100	CONSORCIO IPY 017	HÁBIL
101	101	JVM INGENIERIA S.A.S BIC	HÁBIL
102	102	CONSORCIO INTERCESAR 2025 (102)	HÁBIL
103	103	ALTA CONSTRUCCION S.A.S.	RECHAZO
104	104	VELNEC S.A.	HÁBIL
105	105	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	HÁBIL
106	106	CONSORCIO DEL RIO CESAR	HÁBIL
107	107	COLOMBOINGENIERIA S.A.S.	HÁBIL
108	108	CONSORCIO PERSEVERAR INTERVIAL CESAR	RECHAZO
109	109	INGENIUS SOLUTIONS S.A.S	HÁBIL
110	110	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	RECHAZO
111	111	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS	RECHAZO
112	112	CONSORCIO INTERVIALES 013 PCP-UC	HÁBIL
113	113	ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS	NO HÁBIL
114	114	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	HÁBIL
115	115	ECG INGENIERIA SAS	HÁBIL
116	116	CONSORCIO CESAR JINT 13	HÁBIL
117	117	CONSORCIO INTERVIAL CESAR	HÁBIL
118	118	CONSORCIO INTERVIAL 013 HC	HÁBIL
119	119	UNION TEMPORAL INVIAL 13	HÁBIL

SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación [Por ejemplo, si el traslado de informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de aclaración solicitada. finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	14	DE	18

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal –centavos– de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación según la metodología descrita para cada alternativa. Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

En este orden de ideas, tenemos que en atención a que la fecha límite para presentar subsanaciones a los requerimientos formulados por la entidad a los proponentes fue el día 30 de julio de 2025, la TRM que rige para el presente proceso es la del 1 de agosto de 2025, que fue terminada en \$ 4.186,71 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razón social/nombre)	(Puntos)		
1°	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	97,5259922	12	ELEGIBLE
2°	SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S.	78,3746435	42	ELEGIBLE
3°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	76,0369884	8	ELEGIBLE
4°	COINZA ING SAS	67,9644813	89	ELEGIBLE
5°	COLOMBOINGENIERIA S.A.S.	63,2106900	107	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO DEL RIO CESAR	63,1842778	106	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO CESAR IESA	62,1553529	14	ELEGIBLE
8°	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	61,9847502	114	ELEGIBLE
9°	JESAK SAS	57,7129222	11	ELEGIBLE
10°	VELNEC S.A.	55,2529851	104	ELEGIBLE
11°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	52,8048706	66	ELEGIBLE
12°	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	52,0226074	18	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO DAR CESAR	51,4804676	9	ELEGIBLE
14°	ECG INGENIERIA SAS	49,9096477	115	ELEGIBLE
15°	CB INGENIEROS S.A.S.	49,7487475	53	ELEGIBLE
16°	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	48,9324428	4	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO MG 013	48,7781286	85	ELEGIBLE
18°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	48,7502397	24	ELEGIBLE
19°	PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	48,5407058	99	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO CESAR JINT 13	47,6855540	116	ELEGIBLE
21°	LITORAL CONSULTING S.A.S	47,6555174	46	ELEGIBLE
22°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	46,7855699	64	ELEGIBLE
23°	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	46,7360146	97	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO SOLUCIONES ABIMG	46,7151939	96	ELEGIBLE
25°	MAVECA INGENIERIA S.A.S.	46,6654411	15	ELEGIBLE
26°	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.	46,5580774	93	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL CESAR	46,2199779	57	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	15	DE	18

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razón social/nombre)	(Puntos)		
28°	ENLACE CONSULTOR S.A.S.	45,9866752	1	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO VIAL13 CESAR	45,9576737	33	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO INTERVIALES 013 PCP-UC	45,9213201	112	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO CESAR AO	45,8703783	60	ELEGIBLE
32°	HUMBERTO JAUREGUI & CIAS SAS	45,8470469	69	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO INTERVENTORES AC	45,5627296	72	ELEGIBLE
34°	DATUM X S.A.S	45,4838116	95	ELEGIBLE
35°	CAYCO SAS	45,4594637	20	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO INTERVIAL CESAR	45,3027690	117	ELEGIBLE
37°	UNIÓN TEMPORAL VIAS CESAR	45,2645648	76	ELEGIBLE
38°	ZAFRA INGENIERIA SAS	45,1351153	38	ELEGIBLE
39°	KONKON S.A.S	45,0513549	7	ELEGIBLE
40°	GRUPO IRT SAS	44,9303236	79	ELEGIBLE
41°	COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S BIC	44,5451116	41	ELEGIBLE
42°	DISEÑOS VIAS Y PAVIMENTOS S.A.S.	44,4904709	58	ELEGIBLE
43°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	44,2926447	50	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO HV VIAL CESAR	44,1757716	90	ELEGIBLE
45°	GRUPO CONTRUCTOR HM SAS	44,0718541	44	ELEGIBLE
46°	GEOTECNIA & CIMENTACIONES S.A.S.	44,0004828	67	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO ACC	43,9793082	70	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO INTERVIAL 013 HC	43,9297279	118	ELEGIBLE
49°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	43,8678320	27	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO SPL INGENIERÍA 24	43,7051860	82	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO TRO-013	43,6376869	77	ELEGIBLE
52°	CGR SAS	43,4853804	52	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO INTERCESAR 2025 (102)	43,4742151	102	ELEGIBLE
54°	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	43,1104784	86	ELEGIBLE
55°	CELQO SAS	43,0014323	71	ELEGIBLE
56°	HR INGENIERIA SAS	42,7213264	48	ELEGIBLE
57°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	42,6919980	73	ELEGIBLE
58°	CONSORCIO ARJONA CI	42,6014984	40	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO INTERVENTORES ALCALA.	42,5906914	65	ELEGIBLE
60°	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.	42,5310752	49	ELEGIBLE
61°	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	42,4920925	105	ELEGIBLE
62°	UNION TEMPORAL INVIAL 13	42,1531497	119	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO CJP CESAR	41,9820036	92	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO SF 2023	41,9755863	55	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO INTER TI 013	41,8419432	39	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO INTER VIALCE	41,5990948	51	ELEGIBLE
67°	AVGR INGENIERIA SAS	41,3757385	56	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO FENIX	41,2959652	35	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO NISA 2025	40,3564985	19	ELEGIBLE
70°	INVELER CONSULTORIA S.A.S.	39,9748867	28	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO INTER CESAR J&J	39,5800951	16	ELEGIBLE
72°	CONSORCIO HUPK VIAL CESAR	39,4312715	74	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	16	DE	18

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razón social/nombre)	(Puntos)		
73°	CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE VIAS S.A.S – CONSULVIAS S.A.S	39,2042215	59	ELEGIBLE
74°	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	39,1332468	43	ELEGIBLE
75°	INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS	38,8791151	32	ELEGIBLE
76°	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA	37,7476691	22	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO SAROLO CUATROVIENTOS 03	37,5552296	25	ELEGIBLE
78°	UNION TEMPORAL INTER B43 CESAR	37,2356517	54	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO INTERPLANETA	37,2052122	80	ELEGIBLE
80°	CONSORCIO INTERCESAR 2025 (6)	36,9897801	6	ELEGIBLE
81°	JVM INGENIERIA S.A.S BIC	36,6884849	101	ELEGIBLE
82°	INGENIERIA DE CORDOBA - INGECOR S.A.S	36,5430631	81	ELEGIBLE
83°	DBB INGENIERÍA S.A.S.	36,4498286	36	ELEGIBLE
84°	DINAM CONSTRUCCIONES S.A.S	35,1179039	98	ELEGIBLE
85°	CONSORCIO IPY 017	34,1056902	100	ELEGIBLE
86°	ALCIRA PÁEZ DURÁN	32,5815388	68	ELEGIBLE
87°	BB CONSULTORA SAS	32,2500000	23	ELEGIBLE
88°	MONTENEGRO Y COMPAÑÍA S.A.S.	31,5702909	10	ELEGIBLE
89°	INGENIUS SOLUTIONS S.A.S	23,6328720	109	ELEGIBLE
90°	JJAB S.A.S	0,0000000	2	NO ELEGIBLE
91°	GRUPO FAO SAS	0,0000000	3	NO ELEGIBLE
92°	YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA	0,0000000	5	NO ELEGIBLE
93°	CONSORCIO CYM CESAR	0,0000000	13	NO ELEGIBLE
94°	INJERR S.A.S.	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO VIAS CESAR	0,0000000	21	NO ELEGIBLE
96°	DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
97°	PROYECTO SANABRIA SAS	0,0000000	29	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO RUTAS 4300	0,0000000	30	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO JULFE	0,0000000	31	NO ELEGIBLE
100°	UNION TEMPORAL INVIAS 013-25	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO VICAN 2025	0,0000000	37	NO ELEGIBLE
102°	CONSORCIO VIAL NRT	0,0000000	45	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO VIAL PROTEV 013-2025	0,0000000	47	NO ELEGIBLE
104°	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM SAS	0,0000000	61	NO ELEGIBLE
105°	CONSTRUCOLING SAS	0,0000000	62	NO ELEGIBLE
106°	EMPROCIV SAS	0,0000000	63	NO ELEGIBLE
107°	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	0,0000000	75	NO ELEGIBLE
108°	CONSORCIO 4C	0,0000000	78	NO ELEGIBLE
109°	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	0,0000000	83	NO ELEGIBLE
110°	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION – SAICON S.A.S	0,0000000	84	NO ELEGIBLE
111°	PAEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	0,0000000	87	NO ELEGIBLE
112°	CONSORCIO ARJONA 2025	0,0000000	88	NO ELEGIBLE
113°	INGENIERIA MASTER S.A.S.	0,0000000	91	NO ELEGIBLE
114°	CONSORCIO INTERJONA JD	0,0000000	94	NO ELEGIBLE
115°	ALTA CONSTRUCCION S.A.S.	0,0000000	103	NO ELEGIBLE
116°	CONSORCIO PERSEVERAR INTERVIAL CESAR	0,0000000	108	NO ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	17	DE	18

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razón social/nombre)	(Puntos)		
117°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	0,0000000	110	NO ELEGIBLE
118°	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS	0,0000000	111	NO ELEGIBLE
119°	ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS	0,0000000	113	NO ELEGIBLE

OCTAVO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 de la Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000,00), IVA INCLUIDO**, la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DÉCIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

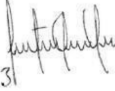
En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SGI-013-2025** cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO 4313 SECTOR SAN JOSE YE DE ARJONA Y TRAMO 43CS02 SECTOR YE DE ARJONA CUATROVIENTOS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR”** al **PROPONENTE No. 12 GRUPO METRO COLOMBIA SAS**, sociedad representada legalmente por **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**, identificado con la **CC. No. 79.383.524**, por un valor total de la propuesta **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000,00), IVA INCLUIDO**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Se deja constancia que la aceptación o no, por parte del ordenador del gasto, de las recomendaciones realizadas por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las 11:53 am del día 21 de agosto de 2025.

LINK DE AUDIENCIA: https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/pliego_invias_gov_co/Encs3fPuzkJMsN4X3-dN4_MBvdWXb4npYPCBsJZNEQsPuA?e=T1Sr6i

COMITÉ EVALUADOR

 ENRIQUE CARLOS BARLIZA ILLIDGE Evaluación Jurídica
 JULY QUIROGA VARGAS Evaluación Económica - Evaluación Financiera
 ASTRID PÉREZ MILLER Evaluación Técnica

Vo.Bo. Sergio Armando Heredia Luna – Contratista.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-013-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	18	DE	18